

TARTAGAL, 16 de ABRIL de 2.018.-

RESOLUCION N° 094-SRT-2.018.

EXPTE. N° 20.001/18.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante los meses de FEBRERO Y MARZO de 2.018, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Resolución N° 380-SRT-17, de fecha 05 de setiembre de 2.017, se adjudica en contratación directa N° 06/17 a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL", la provisión de carne y pollo con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 146/18.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 184.469,45), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante los meses de FEBRERO y MARZO 2.018.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres con dieciocho centavos (\$ 151.453,18); 2.2.2 Prenda de vestir: Pesos: Nueve mil seiscientos setenta y nueve (\$ 9.679,00); 2.3.3 Produc. Artes gráficas: Pesos: Un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00); 2.5.1 Compuestos Químicos: Pesos: Quinientos cincuenta con ochenta centavos (\$ 550,80); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros: Pesos: Novecientos noventa y siete con treinta y seis centavos (\$ 997,36); 2.5.5 Tintas, pinturas y colorantes: Pesos: Seiscientos noventa y nueve con veinticuatro centavos (\$ 699,24); 2.5.8 Prod. Material plásticos: Pesos: Tres mil ochocientos cincuenta y ocho con veintiséis centavos (\$ 3.858,26); 2.7.1 Prod. Ferrosos: Pesos: Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400); 2.7.5 Herramientas menores: Pesos: Ciento noventa y seis con setenta y cinco centavos (\$ 196,75);

///...

///...

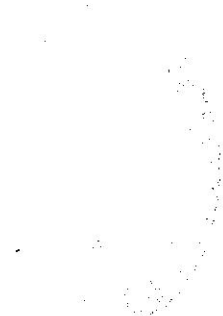
RESOLUCION N° 094-SRT-2.018.

EXPTE. N° 20.001/18.

2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$ 4.452,56); 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos: Pesos: Trescientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 333,60); 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor: Pesos: Un mil cuarenta y ocho con setenta centavos (\$1.048,70); 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales: Pesos: Cuatro mil seiscientos (\$4.600) y 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos: Pesos: Dos mil ochocientos (\$2.800) a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 146/18 del Expte. N° 20.001/18, del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaría
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa